



EXTRACTO de las ayudas PAC campaña 2025/2026, de la solicitud de concesión de ayuda y pago en su primer año de compromisos de la intervención "Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Protección de la avifauna", según Resolución de 27 de enero de 2025, de la Secretaría General. (2025060249)

BDNS(Identif.): 811621

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Convocatoria.

Convocatoria de 2025 de la solicitud de concesión de ayuda y pago en su primer año de compromisos de la intervención "Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Protección de la avifauna" establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Segundo. Objeto.

Esta intervención va destinada a mejorar de la calidad del hábitat de las especies esteparias y a la reducción de la mortalidad asociada a las labores agrícolas. Se persigue la realización de labores tradicionales de cultivo que permitan mantener o incrementar la biodiversidad, creando un hábitat más favorable para la alimentación, nidificación y cobijo de la fauna esteparia asociada y, de esta manera, consolidar la presencia de poblaciones estables de este tipo de fauna.

La prima anual, por hectárea, compensará a las personas beneficiarias por la totalidad o una parte de las pérdidas de ingresos agrícolas y los costes de mantenimiento, durante un período de cinco años.

Tercero. Beneficiarios.

Personas jurídicas o personas físicas que sean titulares de explotaciones agrarias, considerándose como personas físicas sólo a una persona como única titular o titular individual o bien a las personas titulares de una explotación agraria de titularidad compartida prevista en el artículo 34.2.c) de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, que suscriban voluntariamente compromisos de gestión que se consideran beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos mencionados.

**Cuarto. Requisitos de admisibilidad.**

1. Las personas solicitantes deberán tener sus explotaciones agrarias inscritas en el Registro de Explotaciones de la Consejería competente o encontrarse recogidas en la actualización obligatoria de referido Registro, realizada mediante la Solicitud Única.
2. Son elegibles las Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPAs) y las Zonas de Especial Conservación (ZECs), de aves esteparias, de la Red Natura 2000, de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se recogen el ANEXO II de la norma reguladora.
3. Los productos admisibles para esta intervención "Protección de la Avifauna" son los que aparecen en el Anexo III de la normativa reguladora.
4. Serán admisibles aquellas explotaciones que tengan una superficie mínima de siembra de cultivos herbáceos de secano de 3 ha, todos ellos en ese sistema de explotación en secano.

Quinto. Bases reguladoras.

Orden de 22 de febrero de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas intervenciones establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en relación con compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión en la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE número 37, de 23 de febrero de 2023.

Sexto. Cuantía.

Las operaciones relativas a la Protección de la avifauna, por un importe total de tres millones de euros (3.000.000,00 €), se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 120040000 G353A/47000 FR23700105, proyecto de gasto 20230255, "7001.5. Protección de avifauna (6501.5 PEPAC)", de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la siguiente distribución por anualidades:

- Anualidad 2026: 600.000,00 €.
- Anualidad 2027: 600.000,00 €.
- Anualidad 2028: 600.000,00 €.
- Anualidad 2029: 600.000,00 €.
- Anualidad 2030: 600.000,00 €.



Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

Del 1 de febrero al 30 de abril de 2025.

Mérida, 27 de enero de 2025.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ

